

que se apetecien, se han de llevar à de-
vido efecto desde hoy en adelante los
artículos, condiciones, desistencias,
y Reslamiento que por su orden se
explicaràn, y son en la forma siguiente.

1.^o La Ciudad se apartarà del tanto hecho
à el oficio de teniente que exerce D.ⁿ Carlos
Leon de Salcedo: este de la demanda de
igual naturaleza à el oficio de Regidor
que exerce D.ⁿ Pedro Josef Bernand
de Guinon: y este à las puertar à los que
exercen D.ⁿ Jñer, Nicolas Moya Ruiz,
D.ⁿ Andres Ferrer, y D.ⁿ Estevan de Ax-
tola, quedando à los tanteados libres sus
Recargos ò de ferrar para salvar (si tu-
biere derecho) sus oficios de igualen
demandas en lo sucesivo.

2.^o Serà Reformado el acuerdo de diez y
nueve de Mayo pasado de proximo,
y los posteriores que tengan alusion

